Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 773

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA MCS GRUPO CONSULTOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15 "CONSULTORÍA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" ID N° 297285.

Asunción, 10 de Febrero de 2016

VISTO: El Memorándum DGPE Nº 120/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, presentado por la señora Dalila Zarza Paredes, Directora General de Planificación Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del contrato N° 02/2015, suscrito con la firma MCS GRUPO CONSULTOR, adjudicado en la Contratación Directa N° 01/15 "Consultoría para selección de personal" - ID N° 297285, en el marco del programa "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

Que, el Dictamen emanado de la Coordinación de Control y Seguimiento de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: *"De acuerdo al análisis realizado, la Coordinación de Control y Seguimiento no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2015 suscripto con la firma MCS GRUPO CONSULTOR hasta el 31 de diciembre de 2016"*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, la Resolución DNCP N° 2238 de fecha 5 de agosto de 2014 *"Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/2011 "Por la cual establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03"*, en su Artículo 11° dispone: *"d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las*

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 773

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA MCS GRUPO CONSULTOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15 "CONSULTORÍA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" ID N° 297285.

cantidades o montos máximos... h) la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP...";

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del contrato suscrito con la firma MCS GRUPO CONSULTOR, en el marco del programa *"Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*, Contratación Directa N° 01/15 *"Consultoría para selección de personal"* ID N° 297285; hasta el 31 de diciembre de 2016.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General